

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «Entecsa Motril, S.L.L.», localizado en Motril, Granada, y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.*

Por don Germán Medina Vargas, en representación de la empresa «Entecsa Motril, S.L.L.», se comunica el traslado del laboratorio de la citada empresa localizado en Motril a Las Gabias, Granada. Se comprueba el cese de la actividad mediante inspección.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE078-GR06.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, comunicado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Entecsa Motril, S.L.L.», localizado en Carretera de Almería km 1, núm. 31, de Motril, Granada, en los ensayos del área siguiente:

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE078-GR06 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2008.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la revocación parcial de la acreditación concedida al laboratorio «Entecsa Almería, S.L.», localizado en Huércal de Almería, en el Área de Ensayos EHC y el Asiento en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.*

Por don Servando Luzón Hurtado, en representación de la empresa «Entecsa Almería, S.L.», se solicita la revocación

parcial de la acreditación concedida al laboratorio de la citada empresa localizado en Huércal de Almería, Polígono Industrial San Rafael, C/ Urci, 21, en el Área de Ensayos de Control del hormigón y componentes (EHC).

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE084-AL06.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, solicitado por la empresa, a propuesta de la Dirección General de Planificación y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar parcialmente la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Entecsa Almería, S.L.», localizado en Huércal de Almería, Polígono Industrial San Rafael, C/ Urci, 21, en el Área de Ensayos de Control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Anotar el correspondiente asiento en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2008.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Entecsa Motril, S.L.L.» localizado en Las Gabias, Granada, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.*

Don Germán Medina Vargas, en representación de la Empresa Entecsa Motril, S.L.L., con fecha 28 de mayo de 2008, presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en el Polígono Industrial Las Nieves, Paseo el Cañaverál, 11, de Las Gabias, Granada.

Primero. Revisada la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad de la Dirección General de Planificación, comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de